

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9583.-

VISTO:

El Expediente N° SGA-119-O-2001; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor OBREQUE OYARZO, Omar Rigoberto, tenía las autorizaciones comerciales N° 27.165 y 27.739.-

Que el titular falleció y se otorgó el cese de actividades de ambas licencias comerciales al 30/09/1999.-

Que de la encuesta socioeconómica se desprende que la esposa es sostén de familia, con dos hijos menores que están cursando estudios secundarios y un nieto de cinco años en escolaridad primaria.-

Que el único ingreso que posee proviene del subsidio jefes y jefas de hogar, haciéndole imposible afrontar la deuda de las licencias comerciales cuyo titular fuera su esposo.-

Que la opinión técnica de la encuesta socioeconómica considera viable acceder a lo solicitado.-

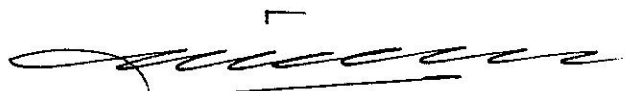
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 140/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 27/02, del día 03 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 28/02, celebrada por el Cuerpo el 10 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): CONDONASE la deuda devengada y no abonada en concepto de ----- Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, emergentes de las Licencias Comerciales N° 27.165 y 27.739.-

ARTICULO 2°): DENSE de baja a las Licencias Comerciales N° 27.165 y 27.739.--

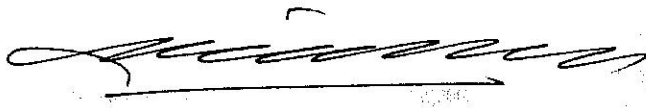


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SGA-119-O-2001).-

ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO



Ordenanza Municipal N°	9583	1200 2
Promulgada por el Sr. Intendente N°	1106	1200 2
Expte N°	SGA-119-O-2001	
Cód. S.		